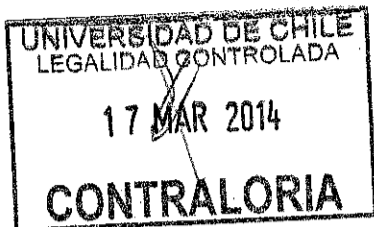


V

UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE CIENCIAS



RESOLUCIÓN O.C.A N° 014 /2014.

Santiago, 28 de enero de 2014.

VISTOS:

Las necesidades del servicio y las facultades que me confiere el artículo 37 del Estatuto de la Universidad de Chile, aprobado por el D.F.L N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación que aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L N° 153 de 1981.

RESUELVO:

Apruébese el siguiente contrato de comodato, celebrado entre la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile y la Universidad de Santiago de Chile.

En Santiago a 20 de diciembre de 2013, comparecen por una parte, la **Universidad de Santiago de Chile**, RUT 60.911.000-7, representada por su Rector don Juan Manuel Zolezzi Cid, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 3363, comuna de Estación Central, Santiago, en adelante también el "Comodante"; y por la otra la **Universidad de Chile**, RUT 60.910.000-1, representada por don Víctor Hugo Cifuentes Guzmán, en calidad de Decano de la Facultad de Ciencias, ambos domiciliados en Las Palmeras N° 3425, comuna de Ñuñoa, Santiago, en adelante, también el "Comodatario"; se ha convenido el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: La Universidad de Santiago de Chile es dueña de los siguientes equipos, adquiridos en el marco de Proyecto Basal CEDENNA FB0807, financiado por CONICYT:

Equipo	Detalles de compra	Usuario
Estación trabajo computacional	Factura N° 7758 Empresa: Aquanta Ingeniería Computacional Ltda. Monto \$1.445.248 Fecha: 08-06-2010	Fernando Mendizábal
Agitador	Factura N° 56803 Empresa: Mundolab Monto \$109.480 Fecha: 24-01-2011	Guillermo González

Agitador	Factura N° 56766 Empresa: Mundolab Monto \$109.480 Fecha: 21-01-2011	Guillermo González
1 Disco duro y 1 monitor	Factura N° 122 Empresa: Mario Alcayaga Acuña Monto \$107.650 Fecha: 19-12-2011	Guillermo González

Monitor	Factura N° 125455 Empresa: Molina y Cía. Ltda. REFLY Monto \$72.763 Fecha: 07-04-2011	Guillermo González
Multímetro	Factura N° 465923 Empresa: Veto y Cía. Ltda. Monto \$46.904 Fecha: 11-07-2011	María Angélica Santa Ana
1 CPU Intel, 1 teclado y 1 mouse	Factura N° 97 Empresa: Systeex Sebastián Bravo M.Tec. Imp Diseño y Com EIRL Monto \$106.249 Fecha: 24-09-2012	Roberto Villarroel
1 Computador	Factura N°553 Empresa: Sc Informática Ltda. Monto \$693.576 Fecha: 20-11-12	Juan Alejandro Valdivia
2 tarjetas NVIDIA	Factura: 470 Empresa: Mybox Computación SPA Monto: \$2.988.090 Fecha: 04-06-2012	M.Kiwi

2 tarjetas para GPU	Factura: 8603 Empresa: Comercial Andrés Antonio Otero Uribe EIRL Monto: \$371.280 Fecha: 14-02-2012	M.Kiwi
2 Computadores	Factura N°553 Empresa: SC. Informática Monto: \$1.387.152 Fecha: 20-11-12	M.Kiwi

SEGUNDO: Por el presente instrumento, el Comodante entrega en comodato a la Universidad de Chile los equipos mencionados en artículo Primero, los cuales son recibidos por éste.

TERCERO: El presente contrato tendrá una duración de 10 años, contados desde la entrega de los equipos que se ha realizado en este acto, renovables por períodos iguales y sucesivos de 10 años cada uno, si ninguna de las partes manifiesta a la otra su intención de poner término al contrato.

La vigencia del contrato por los plazos indicados precedentemente está sujeta a la condición de que el Proyecto Basal CEDENNA FB0807 mantenga su continuidad, así como que el comodatario siga formando parte de él. En caso contrario el presente contrato terminará su vigencia.

Sin perjuicio de lo anterior, el Comodante podrá poner término anticipado al contrato, en cualquier tiempo, en el evento de incumplimiento de las obligaciones del comodatario o en el evento que la Universidad de Santiago de Chile requiera el uso de los equipos o los instrumentos. En este último caso, los gastos de traslado serán solventados por el Comodante.

CUARTO: El Comodatario sólo utilizará los equipos para actividades propias de su labor investigadora y de docencia asociadas al Proyecto Basal CEDENNA FB0807, y los situará en alguna de sus dependencias.

Su uso estará adscrita a los integrantes del "Centro para el Desarrollo de la Nanociencia y la Nanotecnología, CEDENNA", integrado por académicos del Comodante y Comodatario.

QUINTO: El comodatario no podrá ceder ni traspasar a título alguno, total o parcialmente, el presente contrato, obligándose a cumplirlo estrictamente.

SEXTO: El Comodante queda autorizado a efectuar inspecciones periódicas al lugar en el que se encuentren ubicados los equipos, a fin de controlar y exigir el cumplimiento de las obligaciones que se establecen en el presente contrato. Para tales efectos, comunicará por escrito al Comodatario su intención de ejercer este derecho con la debida anticipación.

SEPTIMO: El Comodante declara que los equipos fueron adquiridos nuevos, mediante licitaciones públicas, con las siguientes fechas, empresas y licitaciones:

Equipo	Nº Serie	Empresa	Monto egreso	Fecha	ID Licitación, orden de compra
Estación trabajo computacional	5-001	Aquanta Ingeniería Computacional Ltda.	\$1.445.248	08-06-2010	564162-9-L110, 564162-88-SE10
Agitador	5-002	Mundolab	\$109.480	24-01-2011	Compra directa

Agitador	5-003	Mundolab	\$109.480	21-01-2011	Compra directa
1 Disco duro y 1 monitor	5-006	Mario Alcayaga Acuña	\$107.650	19-12-2011	Compra directa
Monitor	5-005	Molina y Cía. Ltda. REFLY	\$72.763	07-04-2011	Compra directa
Multímetro	5-007	Veto y Cía. Ltda.	\$46.904	11-07-2011	Compra directa
1 CPU Intel, 1 teclado y 1 mouse	Sin Nº	Systeex Sebastián Bravo M.Tec. Imp Diseño y Com EIRL	\$106.249	24-09-2012	Compra directa
1 Computador	BA16166210	Sc Informática Ltda.	\$693.576	20-11-2012	564162-172-L112, 564162-537-SE12
2 tarjetas NVIDIA	Sin Nº	Mybox Computación SPA	\$2.988.090	04-06-2012	564162-74-L112, 564162-225-SE12
2 tarjetas para GPU	Sin Nº	Comercial Andrés Antonio Otero Uribe EIRL	\$371.280	14-02-2012	564162-25-L112, 564162-90-SE12
1 Computador	BA16166099	SC. Informática	\$693.576	20-11-12	564162-172-L112, 564162-537-SE12
1 Computador	BA16166298	SC. Informática	\$693.576	20-11-12	564162-172-L112, 564162-537-SE12

Financiados con recursos del Programa de Financiamiento Basal de CONICYT.

OCTAVO: El Comodatario, conociendo las características de los equipos, asumirá los costos necesarios para la puesta en marcha de ellos, y su mantención.

NOVENO: El presente comodato es a título gratuito. El Comodatario asumirá las expensas ordinarias de conservación de los equipos, responderá de la culpa levisima, y en ninguna circunstancia por casos fortuitos.

DÉCIMO: Terminado el presente contrato, el Comodatario deberá restituir los equipos en las mismas condiciones que lo recibió, habida consideración de su desgaste natural

producido por su uso legítimo y en el domicilio del Comodante, salvo lo dispuesto en la cláusula anterior.

UNDÉCIMO: El presente contrato queda sometido a las leyes chilenas. Asimismo, para todos los efectos derivados del presente instrumento, las partes fijan domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DUODÉCIMO: La personería del Rector de la Universidad de Santiago de Chile, don Juan Manuel Zolezzi Cid, consta en el Decreto Supremo N° 297 de fecha 05 de Agosto de 2010; y la del Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile don Víctor Hugo Cifuentes Guzmán, consta en el Decreto con Fuerza de Ley N°3 de 2006, artículo 37 letra d) (Estatutos de la Universidad) y Decreto Universitario N°2546, de 2010.

Anótese, comuníquese, envíese a la Contraloría Universitaria para los efectos de control de legalidad.


DR. JOSÉ A. ROGAN CASTILLO
Vicedecano


DR. VÍCTOR H. CIFUENTESGUZMÁN
Decano




PEDRO S. ARANCIBIA ALFARO
Director Económico y Administrativo (S)

CONTRATO DE COMODATO

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE A UNIVERSIDAD DE CHILE

En Santiago a 20 de diciembre de 2013, comparecen por una parte, la **Universidad de Santiago de Chile**, RUT 60.911.000-7, representada por su Rector don Juan Manuel Zolezzi Cid, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 3363, comuna de Estación Central, Santiago, en adelante también el "Comodante"; y por la otra la **Universidad de Chile**, RUT 60.910.000-1, representada por don Víctor Hugo Cifuentes Guzmán, en calidad de Decano de la Facultad de Ciencias, ambos domiciliados en Las Palmeras N° 3425, comuna de Ñuñoa, Santiago, en adelante, también el "Comodatario"; se ha convenido el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: La Universidad de Santiago de Chile es dueña de los siguientes equipos, adquiridos en el marco de Proyecto Basal CEDENNA FB0807, financiado por CONICYT:

Equipo	Detalles de compra	Usuario
Estación trabajo computacional	Factura N° 7758 Empresa: Aquanta Ingeniería Computacional Ltda. Monto \$1.445.248 Fecha: 08-06-2010	Fernando Mendizábal
Agitador	Factura N° 56803 Empresa: Mundolab Monto \$109.480 Fecha: 24-01-2011	Guillermo González
Agitador	Factura N° 56766 Empresa: Mundolab Monto \$109.480 Fecha: 21-01-2011	Guillermo González
1 Disco duro y 1 monitor	Factura N° 122 Empresa: Mario Alcayaga Acuña Monto \$107.650 Fecha: 19-12-2011	Guillermo González

Monitor	Factura N° 125455 Empresa: Molina y Cía. Ltda. REFLY Monto \$72.763 Fecha: 07-04-2011	Guillermo González
Multímetro	Factura N° 465923 Empresa: Veto y Cía. Ltda. Monto \$46.904 Fecha: 11-07-2011	María Angélica Santa Ana
1 CPU Intel, 1 teclado y 1 mouse	Factura N° 97 Empresa: Systeex Sebastián Bravo M.Tec. Imp Diseño y Com EIRL Monto \$106.249 Fecha: 24-09-2012	Roberto Villarroel
1 Computador	Factura N°553 Empresa: Sc Informática Ltda. Monto \$693.576 Fecha: 20-11-12	Juan Alejandro Valdivia
2 tarjetas NVIDIA	Factura: 470 Empresa: Mybox Computación SPA Monto: \$2.988.090 Fecha: 04-06-2012	M.Kiwi
2 tarjetas para GPU	Factura: 8603 Empresa: Comercial Andrés Antonio Otero Uribe EIRL Monto: \$371.280 Fecha: 14-02-2012	M.Kiwi
2 Computadores	Factura N°553 Empresa: SC. Informática Monto: \$1.387.152 Fecha: 20-11-12	M.Kiwi

SEGUNDO: Por el presente instrumento, el Comodante entrega en comodato a la Universidad de Chile los equipos mencionados en artículo Primero, los cuales son recibidos por éste.

TERCERO: El presente contrato tendrá una duración de 10 años, contados desde la entrega de los equipos que se ha realizado en este acto, renovables por períodos iguales y sucesivos de 10 años cada uno, si ninguna de las partes manifiesta a la otra su intención de poner término al contrato.



La vigencia del contrato por los plazos indicados precedentemente está sujeta a la condición de que el Proyecto Basal CEDENNA FB0807 mantenga su continuidad, así como que el comodatario siga formando parte de él. En caso contrario el presente contrato terminará su vigencia.

Sin perjuicio de lo anterior, el Comodante podrá poner término anticipado al contrato, en cualquier tiempo, en el evento de incumplimiento de las obligaciones del comodatario o en el evento que la Universidad de Santiago de Chile requiera el uso de los equipos o los instrumentos. En este último caso, los gastos de traslado serán solventados por el Comodante.

CUARTO: El Comodatario sólo utilizará los equipos para actividades propias de su labor investigadora y de docencia asociadas al Proyecto Basal CEDENNA FB0807, y los situará en alguna de sus dependencias.

Su uso estará adscrita a los integrantes del "Centro para el Desarrollo de la Nanociencia y la Nanotecnología, CEDENNA", integrado por académicos del Comodante y Comodatario.

QUINTO: El comodatario no podrá ceder ni traspasar a título alguno, total o parcialmente, el presente contrato, obligándose a cumplirlo estrictamente.

SEXTO: El Comodante queda autorizado a efectuar inspecciones periódicas al lugar en el que se encuentren ubicados los equipos, a fin de controlar y exigir el cumplimiento de las obligaciones que se establecen en el presente contrato. Para tales efectos, comunicará por escrito al Comodatario su intención de ejercer este derecho con la debida anticipación.

SEPTIMO: El Comodante declara que los equipos fueron adquiridos nuevos, mediante licitaciones públicas, con las siguientes fechas, empresas y licitaciones:

Equipo	Nº Serie	Empresa	Monto egreso	Fecha	ID Licitación, orden de compra
Estación trabajo computacional	5-001	Aquanta Ingeniería Computacional Ltda.	\$1.445.248	08-06-2010	564162-9-L110, 564162-88-SE10
Agitador	5-002	Mundolab	\$109.480	24-01-2011	Compra directa

Agitador	5-003	Mundolab	\$109.480	21-01-2011	Compra directa
1 Disco duro y 1 monitor	5-006	Mario Alcayaga Acuña	\$107.650	19-12-2011	Compra directa
Monitor	5-005	Molina y Cia. Ltda. REFLY	\$72.763	07-04-2011	Compra directa
Multímetro	5-007	Veto y Cia. Ltda.	\$46.904	11-07-2011	Compra directa
1 CPU Intel, 1 teclado y 1 mouse	Sin N°	Systeex Sebastián Bravo M.Tec. Imp Diseño y Com EIRL	\$106.249	24-09-2012	Compra directa
1 Computador	BA16166210	Sc Informática Ltda.	\$693.576	20-11-2012	564162-172-L112, 564162-537-SE12
2 tarjetas NVIDIA	Sin N°	Mybox Computación SPA	\$2.988.090	04-06-2012	564162-74-L112, 564162-225-SE12
2 tarjetas para GPU	Sin N°	Comercial Andrés Antonio Otero Uribe EIRL	\$371.280	14-02-2012	564162-25-L112, 564162-90-SE12
1 Computador	BA16166099	SC. Informática	\$693.576	20-11-12	564162-172-L112, 564162-537-SE12
1 Computador	BA16166298	SC. Informática	\$693.576	20-11-12	564162-172-L112, 564162-537-SE12

Financiados con recursos del Programa de Financiamiento Basal de CONICYT.

OCTAVO: El Comodatario, conociendo las características de los equipos, asumirá los costos necesarios para la puesta en marcha de ellos, y su mantención.

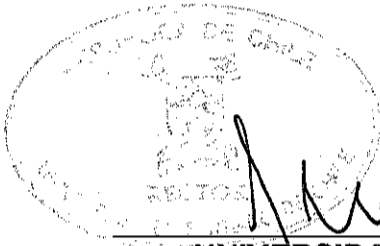
NOVENO: El presente comodato es a título gratuito. El Comodatario asumirá las expensas ordinarias de conservación de los equipos, responderá de la culpa levisima, y en ninguna circunstancia por casos fortuitos.

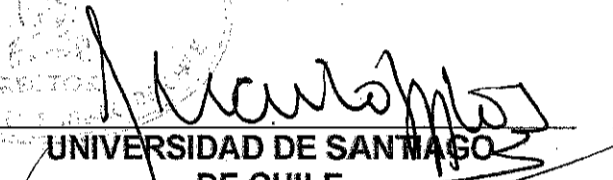
DÉCIMO: Terminado el presente contrato, el Comodatario deberá restituir los equipos en las mismas condiciones que lo recibió, habida consideración de su desgaste natural producido por su uso legítimo y en el domicilio del Comodante, salvo lo dispuesto en la cláusula anterior.

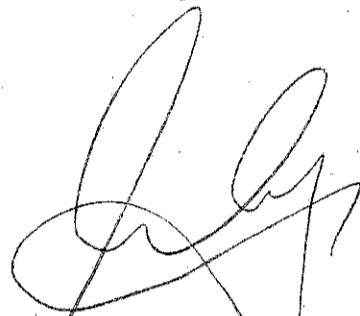
UNDÉCIMO: El presente contrato queda sometido a las leyes chilenas. Asimismo, para todos los efectos derivados del presente instrumento, las partes fijan domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DUODÉCIMO: La personería del Rector de la Universidad de Santiago de Chile, don Juan Manuel Zolezzi Cid, consta en el Decreto Supremo N° 297 de fecha 05 de Agosto de 2010; y la del Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile don Víctor Hugo Cifuentes Guzmán, consta en el Decreto con Fuerza de Ley N°3 de 2006, artículo 37 letra d) (Estatutos de la Universidad) y Decreto Universitario N°2546, de 2010.

Se firma el presente contrato en cuatro ejemplares, quedando dos ejemplares en poder de cada parte.




**UNIVERSIDAD DE SANTIAGO
DE CHILE**
Juan Manuel Zolezzi Cid
Rector



UNIVERSIDAD DE CHILE
Víctor Hugo Cifuentes Guzmán
Decano Facultad de Ciencias

